

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
CONDUSEF

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(CIFRAS EN PESOS)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETIVO DE LA ENTIDAD

La Entidad se creó como un Organismo Público Descentralizado, mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 1999. De acuerdo a lo anterior, el Organismo inició sus operaciones el 19 de abril del mismo año.

El 15 de octubre de 1999, el Ejecutivo Federal, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior que regula las funciones y facultades de cada unidad administrativa.

Dentro de las reformas y adiciones que se realizaron a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2000, se sustituyó el Reglamento Interior por el Estatuto Orgánico, atendiendo a lo previsto en la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

En el artículo segundo transitorio del Decreto antes citado, se estableció que en tanto se expedía el Estatuto Orgánico, continuaría vigente en todos sus términos el Reglamento Interior.

La Junta de Gobierno de la CONDUSEF, en ejercicio de la facultad que le asiste en virtud de los artículos 22, fracción VI de la ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y 15 antepenúltimo y penúltimo párrafos y 58, fracción VIII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2001, aprobó y acordó expedir las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a las distintas áreas que integran el Organismo. Estatuto Orgánico publicado el 22 de febrero de 2002 en el Diario Oficial de la Federación.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno de la CONDUSEF el 24 de noviembre de 2005, se acordó expedir nuevas bases de organización de la CONDUSEF, por lo que en cumplimiento a lo anterior se ordenó dicha publicación, la que entró en vigor al día siguiente. En efecto, el día 22 de diciembre de 2005 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Estatuto Orgánico.

Con fecha 28 de febrero de 2007 la Junta de Gobierno del Organismo autorizó, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/46/08, el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión y Servicios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El Estatuto Orgánico fue publicado el 4 de octubre de 2007 en el Diario Oficial de la Federación y en su artículo primero se establece que la CONDUSEF tendrá autonomía técnica para dictar sus resoluciones y laudos; facultades de autoridad para imponer las sanciones correspondientes, así como las atribuciones y obligaciones que confiere la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, y las demás leyes, reglamentos y disposiciones aplicables que hagan referencia a la CONDUSEF.

Con fecha 25 de junio de 2009, es publicado en el Diario Oficial de la Federación decreto por el que Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros. Entre las principales, se describen las siguientes:

➤ Reformas a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

- ✓ Elaborar Programas de Educación Financiera.
- ✓ Actuar como Consultor y elaborar estudios en materia de productos y servicios Financieros.
- ✓ Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en materia de protección al Usuario.
- ✓ Requerir a las Instituciones Financieras que tomen medidas para combatir, detener o evitar prácticas que lesionen los derechos de los usuarios y publicar dichos requerimientos.
- ✓ Promover nuevos o mejores sistemas y procedimientos que faciliten a los usuarios el acceso a los productos o servicios financieros.
- ✓ Expedir Disposiciones de Carácter General que establezcan la información que deberán proporcionar a esta Comisión las Instituciones Financieras en materia de Prevención y Protección al Usuario.

Atribuciones de CONDUSEF en materia Normativa derivadas del Decreto

➤ En materia de la Ley de Instituciones de Crédito, emitir disposiciones:

- 1) Sobre sanas prácticas bancarias.
- 2) Sobre criterios para las cuentas cuyo destino sea la asistencia social en materia de catástrofes naturales.

➤ En materia de la Ley para la Transparencia, emitir disposiciones:

- 1) Para establecer los lineamientos estandarizados para que la información relativa a los montos, conceptos y periodicidad de las comisiones que cobran las Entidades, sean accesibles.
- 2) En materia de Contratos de Adhesión, publicidad y Estados de Cuenta de operaciones activas, pasivas y de servicios.

➤ En materia de la Ley de CONDUSEF, emitir:

- 1) Disposiciones en las que se establezca la información que deberán proporcionarle periódicamente las Instituciones Financieras.
- 2) Reglamento de Supervisión que elaborará la Comisión y expedirá el Ejecutivo Federal.

Mediante acuerdo CONDUSEF/JG/65/08 del 26 de mayo de 2010, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó el actual Estatuto Orgánico, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010.

Mediante acuerdo CONDUSEF/JG/72/07 del 12 de julio de 2011, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, aprobó la reestructura orgánica para la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011.

Mediante acuerdo CONDUSEF/JG/73/06 del 20 de septiembre de 2011, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2011.

Con fecha 30 de agosto de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas leyes y códigos, entre ellas la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, en el cual se otorga la legitimación activa a la CONDUSEF, para ejercer las acciones colectivas en favor de grupos de Usuarios de servicios financieros, que se vean afectados en sus derechos o intereses colectivos.

Que, mediante acuerdo CONDUSEF/JG/76/05 del 27 de febrero de 2012, la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, aprobó las modificaciones al Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

En este acuerdo se agrega la fracc. V Bis del Art. 3 y el capítulo IV Bis, por lo que se crea la Escuela de Estudios Financieros, como Unidad Administrativa Desconcentrada de la Comisión Nacional, la cual estará jerárquicamente subordinada a la Vicepresidencia de Planeación y Administración.

El objetivo principal es asesorar, proteger y defender los derechos e intereses del público usuario de los servicios financieros, que prestan las instituciones públicas, privadas y del sector social debidamente autorizadas; actuar como árbitro en los conflictos que sean sometidos a su jurisdicción; así como, procurar que todas esas actividades se lleven a cabo con equidad, propiciando de este modo, un sano desarrollo del sistema financiero.

2. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se describen las principales políticas y prácticas contables que afectaron los renglones más importantes de los Estados Financieros:

a) REGISTRO DE OPERACIONES

El registro de las operaciones de la CONDUSEF se realiza sobre la base de su ejercicio presupuestal, apegándose a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Durante el transcurso del año la afectación del presupuesto se efectúa una vez que se han pagado los bienes y servicios adquiridos al finalizar el ejercicio y con el propósito de reconocer en el presupuesto todas las obligaciones correspondientes al periodo, se registran las operaciones devengadas pendientes de pago y se mantienen los fondos necesarios para cubrirlas.

El Ahorro/Desahorro del ejercicio se determina partiendo de los ingresos propios, más las transferencias recibidas del Gobierno Federal, disminuidos por el costo total de operaciones.

Lo anterior se realiza tomando en cuenta las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales del Sector Paraestatal como son:

- Las cifras que se presentan corresponden al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, como lo señala cada uno de los estados financieros y las notas de los mismos, así mismo se señala que se cumple con la presentación de la información para la elaboración de la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal (NEIFGSP 001), formando parte de estos Estados Financieros el Estado de Situación Financiera, Estado de Ingresos y Gastos, Estado de Variaciones en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo.
- NIFGG SP 01.- Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.
- NIFGG SP 02.- Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades.
- NIFGG SP 04.- Reexpresión.

A partir del 01 de Enero del 2012, la CONDUSEF aplicó el Plan de Cuentas, Instructivo de Manejo de Cuentas, Modelo de Asientos para el registro Contable y Guías Contabilizadoras del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido y Aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Al 31 de Diciembre de 2012, la Unidad de Contabilidad Gubernamental, tenía pendiente de emitir las premisas específicas relativas al proceso de armonización contable del Sector Paraestatal, según oficio No. 309-A-II-564/2012, de fecha 12 de Noviembre de 2012.

b) RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA

De conformidad con las Normas de Información Financiera para el Reconocimiento de los Efectos de la Inflación (NIFGG SP- 04) aplicables a entidades paraestatales no lucrativas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este caso, dicha normatividad establece, que las entidades, independientemente del apartado en que se encuentren, para llevar a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los Estados Financieros, atendiendo a lo señalado en sus apartados, siempre y cuando exista un entorno económico no inflacionario, menor al 26% de los tres ejercicios anteriores (promedio anual de 8.66%).

Por lo anterior, se deriva que durante el ejercicio 2008 se confirma el cambio de entorno económico no inflacionario, por lo que la Entidad dejó de reconocer en sus Estados Financieros los efectos de la inflación; como evento subsecuente se procedió a reclasificar al rubro de resultados acumulados la totalidad de reexpresiones de ejercicios anteriores de la cuenta superávit por revaluación. En adición a las revelaciones requeridas, se emiten Estados Financieros en un entorno no inflacionario dejando atrás el entorno económico inflacionario, siendo la fecha de la última reexpresión reconocida el 31 de diciembre de 2007.

El porcentaje de inflación al mes de diciembre de 2013, por el que se presentan los Estados Financieros es 3.97%, siendo el porcentaje inflacionario a diciembre de 2012 de 3.68%, a diciembre de 2011 de 3.82% y diciembre 2010 de 4.40%, por lo cual el índice inflacionario acumulado de los tres ejercicios anteriores es de 11.90%, siendo el promedio anual de 3.96%.

Por lo anterior, se lleva un control de todos los activos fijos, con la finalidad de que en caso de tener que aplicar la reconexión contable, se tengan los elementos necesarios para llevarla a cabo y reconocer la inflación en los reportes financieros.

c) EFECTIVO E INVERSIONES EN VALORES REALIZABLES

Representan los recursos disponibles, en bancos e inversiones en valores, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto; los remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, derivados de las transferencias del Gobierno Federal, se reintegran a la Tesorería de la Federación, así como de manera mensual los rendimientos de las inversiones, sin reconocerse estos últimos como ingresos del ejercicio.

d) INVENTARIOS

Los bienes de consumo se controlan físicamente en el almacén. Contablemente no se refleja la valuación de las existencias, toda vez que al momento en que éstas son adquiridas, se realiza la afectación directa a los gastos de operación, ya que dichos insumos son utilizados de manera inmediata.

e) MUEBLES Y EQUIPOS

Los activos fijos se registran a su valor de adquisición, se actualizan aplicando lo establecido en el Manual del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, utilizando los factores derivados del índice nacional de precios al consumidor, calculando la depreciación por el método de línea recta, conforme a las siguientes tasas:

Concepto	Anual
Mobiliario y Equipo	10%
Equipo de Cómputo	30%
Equipo de Transporte	25%
Otros Activos Fijos	30%

f) RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

Se refiere a las Transferencias del Gobierno Federal correspondientes al presupuesto autorizado del año, destinadas para gasto corriente o de operación, que se registran como ingresos del año, con excepción de las destinadas para inversión física que se registran como aportación patrimonial del Gobierno Federal.

g) MARCO LABORAL

Las relaciones de trabajo con el personal se rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. Las erogaciones que se pagan al personal que termina su relación laboral con el Organismo se registran con cargo a los resultados del ejercicio. Conforme a la NIFGG SP 005, aplicable a partir de 2012, los compromisos en materia de retiro de los trabajadores de las entidades cuyas relaciones laborales se rigen por el apartado "B" del artículo 123 Constitucional, son asumidas por el ISSSTE, y por lo que se refiere a la prima de antigüedad no existe la obligación, por lo que no hay contingencia laboral que provisionar en ambos casos.

h) JUICIOS LABORALES

El importe de la terminación de los juicios laborales (vía conciliación o laudo ejecutoriado) se aplica al presupuesto del ejercicio en que se pagan.

Al 31 de diciembre de 2013, existen 48 juicios laborales promovidos en contra de la CONDUSEF por ex empleados. El pasivo máximo, en caso de no atender estos asuntos, podría ascender a \$ 86'765,480.00 (Ochenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

i) RÉGIMEN FISCAL

La CONDUSEF es un Organismo Público Descentralizado, su estructura jurídica se ubica en el Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta "del régimen de personas morales con fines no lucrativos" y sólo tiene la obligación de retener y enterar los impuestos a cargo de terceros en los términos de las leyes respectivas, como son: el impuesto sobre salarios, 10% de retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre honorarios y arrendamientos, dos terceras partes del Impuesto al Valor Agregado, así como cubrir las cuotas al RCV, ISSSTE y FOVISSSTE y demás obligaciones que le son aplicables.

En cuanto a las obligaciones establecidas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, únicamente está obligada a enterar el impuesto que traslada y al no ser contribuyente para el Impuesto Sobre la Renta, tampoco lo es para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Por lo que se refiere a las contribuciones locales, la CONDUSEF está sujeta al pago del Impuesto sobre Nóminas en el Distrito Federal y en algunas de las entidades federativas.

j) PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS

Las Transferencias del Gobierno Federal se presentan en el Estado de Ingresos y Gastos antes del resultado neto del ejercicio, de conformidad con las Normas de Carácter General del Subsistema del Sector Paraestatal del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

3. EFECTIVO, BANCOS, DEPENDENCIAS Y OTROS, DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El saldo de este rubro se integra por el saldo en las cuentas bancarias al 31 de Diciembre.

Concepto	2013	2012
Efectivo en Bancos-Dependencias	\$12,131,546	\$26,600,066
Total (1)	\$12,131,546	\$26,600,066

(1) El disponible de efectivo y sus equivalentes serán utilizados para cubrir las cuotas de seguridad social y otros gastos acumulados, que se tienen comprometidos al 31 de Diciembre de 2013. Así como para realizar el entero de los recursos de remanente presupuestal, los cuales fueron enterados los días 14 y 17 de Enero de 2014, por las cantidades de \$ 9´144,382 y \$ 114,913, respectivamente.

4. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

El saldo se integra principalmente por el importe \$6´895,195, pendientes de recibir por parte de la Tesorería de la Federación, correspondientes a la ministración del mes de diciembre, misma que fue recibida el 10 de Enero de 2014.

Su análisis es el siguiente:

Concepto	2013	2012
Inversiones Temporales (hasta 3)	\$2,274,852	\$ 2,274,926
Tesofe	6,895,195	0
Varios Menores	89,463	0
Total	\$ 9,259,510	\$ 2,274,926

5. BIENES MUEBLES

El Rubro de Bienes muebles al 31 de diciembre de 2013 y 2012, se integra como se muestra a continuación:

Concepto	Históricos	2013 Revaluación	Inversión Total	Depreciación Acumulada	Valor Neto
Mob.y Eqpo.de oficina	\$ 21,585,497	2,470,030	24,055,527	16,111,682	7,943,845
Equipo de Cómputo	16,073,376	3,636,791	19,710,167	19,710,167	0
Equipo de Transporte	1,603,315	117,669	1,720,984	1,720,984	0
Otros activos Fijos	6,179,705	1,894,528	8,074,233	7,921,577	152,656
Transferencias al SAE	227,293	0	227,293	227,293	0
Total	\$ 45,669,186	8,119,018	53,788,204	45,691,703	8,096,501

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

Concepto	Históricos	2012 Revaluación	Inversión Total	Depreciación Acumulada	Valor Neto
Mob.y Eqpo.de oficina	\$ 21,585,497	2,347,064	23,932,561	14,258,561	9,674,000
Equipo de Cómputo	16,073,376	3,636,791	19,710,167	19,710,167	0
Equipo de Transporte	1,910,419	117,669	2,028,088	2,028,088	0
Otros activos Fijos	6,179,705	1,880,870	8,060,575	7,007,241	1,053,334
Transferencias al SAE	188,927	136,623	325,550	166,893	158,657
Total	\$ 45,937,924	8,119,017	54,056,941	43,170,950	10,885,991

6. SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

Al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 se integra de la siguiente forma:

Concepto	2013	2012
Tesorería de la Federación (1)	\$ 12,530,241	\$ 4,160,409
Remuneraciones por pagar (2)	659,381	517,390
Prestamos ISSSTE	244,013	0
Rendimientos del Fideicomiso	422,620	377,646
Fondo de reserva para retiro CNSF (3)	1,569,097	1,628,786
Fondo para liquidaciones CNBV (4)	278,843	268,494
Otros acreedores	8,258	2,000
Total	\$ 15,712,453	\$ 6,954,725

(1) Se integra por los remanentes de ingresos propios de ejercicios anteriores y el reintegro presupuestal del ejercicio 2013.

(2) Se refiere al pago de sueldos, finiquitos y retribuciones de carácter social no reclamados por sus beneficiarios, los cuales serán reintegrados a la Tesorería de la Federación a su prescripción.

(3) Se refiere a los recursos recibidos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para el retiro del personal transferido, los productos financieros obtenidos mediante inversión a corto plazo y los rendimientos del fideicomiso obtenidos por \$ 615,126, \$ 953,971 y \$ 422,620.

(4) Se compone de los recursos entregados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para el pago de liquidaciones del personal transferido y que está previsto ante la Junta de Gobierno en su Sesión XXXIV celebrada en el mes de abril de 2005.

7. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO

Se integra como sigue:

Concepto	2013	2012
ISR salarios (1)	\$ 765,331	\$ 17,849,387
Impuesto al Valor Agregado	11,807	6,112
Impuesto Cedular	2,027	6,775
IVA retenido (1)	295,130	260,551
Retención de 10% sobre Honorarios (1)	48,020	22,368
Retención de 10% sobre Arrendamientos (1)	186,985	174,924
Impuesto sobre Nómina	907,853	653,237
FOVSSSTE	886,114	847,704
RCV	1,565,621	1,470,586
Cuotas obrero ISSSTE	139,113	2,553
Ahorro solidario	125,644	151,577
Total	\$ 4,933,645	\$ 21,445,774

(1) Corresponde a retenciones ISR efectuadas en el mes de diciembre, y que fueron pagadas de acuerdo a los plazos establecidos.

8. OTRAS PROVISIONES A CORTO PLAZO

Al 31 de Diciembre de 2013 y 2012 la cuenta de Provisiones de pasivos se integra de la siguiente forma:

Concepto	2013	2012
RCV (1)	\$ 543,588	\$ 543,394
ISSSTE	262,559	2,464
Ahorro solidario (1)	341,953	343,845
Total	\$ 1,148,100	\$ 889,703

(1) Correspondiente al pasivo de las cuotas de RCV que al 31 de Diciembre de 2013 se tenían pendientes de pago, y al importe del Ahorro Solidario, a favor de los trabajadores.

9. PATRIMONIO

Se integró por el valor original de todos los bienes de capital del Organismo como son los Bienes Muebles que la Federación transfiera a la Comisión Nacional para el cumplimiento de su objeto, así como aquéllos que adquiriera la propia Comisión Nacional y que puedan ser destinados a los mismos fines Art. 44 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, los cuales se muestran a continuación:

Concepto	2013	2012
Mobiliario y Equipo de oficina	\$ 23,468,509	\$ 23,468,509
Equipo de Transporte	1,937,421	2,206,159
Otros activos	8,649,499	8,649,499
Equipo de Cómputo	17,155,796	17,155,796
Transferencias SAE	1,736,823	1,736,823
Total	\$ 52,948,048	\$ 53,216,786

10. CUENTAS DE ORDEN

En este rubro se reconocen los siguientes conceptos:

Concepto	2013	2012
Valores en Custodia	\$ 14,648,586	\$ 5,712,022
Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores	89,517,835	48,129,286
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	86,765,480	106,741,198
Modificaciones al Presupuesto de Egresos aprobado	658,978,510	630,103,080
Presupuesto de Egresos Pagado	658,978,510	630,103,080

COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS

11. INGRESOS

Los diferentes ingresos que obtuvo la Comisión en el ejercicio, son los siguientes

INGRESOS	2013	2012
INGRESOS POR SERVICIOS OTORGADOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO		
COPIAS CERTIFICADAS	840,919	715,717
COPIAS SIMPLES	6,149	10,318
REUS	4,049,164	3,464,114
ESCUELA DE ESTUDIOS FINANCIEROS	469,800	499,930
S U M A	5,366,032	4,690,079
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	637,940,828	610,352,080
OTROS INGRESOS		
SANCIONES	108,246	26,049
MULTAS AL SISTEMA FINANCIERO	15,291,475	14,838,807
ACTUALIZACION MULTAS AL SISTEMA FINANCIERO	57,329	127,215
OTROS INGRESOS	15,753	68,850
INGRESOS EN TRANSITO	198,846	
S U M A	15,671,649	15,069,921

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.

Lic. Gilberto Sosa Sánchez
Director de Programación y Finanzas

C.P. José Manuel López Velázquez
Jefe del Departamento de Contabilidad
